
Remisión de llamado de atención - solicitud de acompañamiento institucional y traslado.

Desde Eduwin Andres Diaz Lopez <ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 14:31

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>; Eduwin Andres Diaz Lopez <ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (304 KB)

Nuevo llamado de atención Eduwin.pdf; Gmail - Respuesta a llamado de atención solicitud de acompañamiento insitucional.pdf; Correo sobre ambiente laboral adverso a la sala administrativa.pdf;

Respetados funcionarios:

Me permito remitir, de manera respetuosa, copia del **llamado de atención recibido el día 9 de julio de 2025** por parte del señor Juez **Jorge Andrés Gaitán Castrillón**, en mi calidad de **Oficial Mayor en propiedad** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, junto con mi **respuesta formal** al mismo.

Adicionalmente, anexo el mensaje previamente enviado a esta Dirección, en el cual expuse las **tensiones recientes vividas al interior del despacho**, incluida la manifestación directa por parte del señor juez de que *“no podíamos seguir los dos en el mismo despacho”*, situación que ha afectado de manera significativa mi **salud emocional** y ha requerido **acompañamiento psicológico profesional**, el cual ya he iniciado a través de la ARL.

Manifiesto mi profunda preocupación ante este ambiente laboral adverso, que ha escalado hacia señalamientos delicados, incluyendo expresiones asociadas a **falsedad documental**, lo cual me genera una sensación de **riesgo personal y profesional**, dada la gravedad de estas insinuaciones. Máxime cuando, según me han informado otros funcionarios del Palacio de Justicia, existen antecedentes similares de conflictos y denuncias en este mismo despacho.

En el documento remitido por el juez se hace una afirmación que podría interpretarse como una **acusación o insinuación de falsedad en documento oficial**, hecho que rechazo de forma categórica. En ningún momento he incurrido en conducta dolosa ni he suplantado firma alguna. Elaboré un proyecto de resolución —como se venía manejando previamente en el despacho—, la cual **no fue usada, ni firmada, ni puesta en ejecución** al no haber sido autorizado el permiso por parte del juez.

Dado lo anterior, me veo en la necesidad de manifestar que **me encuentro en estado de vulnerabilidad** frente a una figura de autoridad que, según versiones recibidas, ha ejercido anteriormente presiones disciplinarias y personales hacia otros colegas. Esto ha generado en mí **altos niveles de ansiedad y temor**, más aún al estar radicado en una localidad con dinámicas sociales complejas, lo que agrava el riesgo percibido.

Por lo tanto, **reitero mi solicitud de acompañamiento institucional y evaluación urgente de un traslado**, en garantía no solo de mi salud emocional y estabilidad profesional, sino también de mi integridad personal y jurídica.

Agradezco profundamente su atención y quedo atento a cualquier orientación adicional que se considere pertinente. Mi deseo es continuar ejerciendo mis funciones dentro de un entorno institucional que respete los principios de **mérito, legalidad y bienestar del servidor judicial**.

Con respeto y esperanza,

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor en propiedad

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

C.C. 1.110.527.556

eduwinandresdiazlopez@gmail.com

Tel. 324 918 5243

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Solicitud de acompañamiento institucional y evaluación de traslado por ambiente laboral adverso

Desde Eduwin Andres Diaz Lopez <ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:00

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales
<correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Eduwin Andres Diaz Lopez
<ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

Gmail - Confirmación de Cita Médica.pdf; IMG_3947.jpeg; IMG_3948.jpeg; IMG_3997.jpeg;

Puerto Boyacá, julio 9 de 2025

Señores:

**Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas
Área de Talento Humano**

Referencia: Situación de riesgo psicosocial y solicitud de acompañamiento institucional

Cordial saludo:

Me permito poner en conocimiento de su despacho una situación que afecta de manera grave mi estabilidad emocional y desempeño laboral en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, donde actualmente me desempeño como Oficial Mayor en propiedad.

Desde hace varios meses, y con mayor intensidad en las últimas semanas, se ha configurado un ambiente laboral adverso en el cual he sido objeto de señalamientos, cuestionamientos injustificados y presión por parte del juez del despacho. Esta situación ha derivado en episodios de ansiedad, tensión constante y temor ante posibles represalias, afectando mi bienestar personal y laboral.

El día 9 de julio de 2025, fui llamado a una reunión privada por parte del juez, quien manifestó textualmente que “no podíamos seguir los dos en el mismo despacho”, insinuando la intención de retirarme mediante resolución. En dicha conversación, cuestionó mi salud mental, mi desempeño y mi relación con los demás compañeros, quienes han sido hasta ahora mi principal soporte emocional dentro del despacho.

Lo anterior se presenta como consecuencia directa de haber solicitado, de forma legítima y dentro del marco legal, uno de los tres (3) días mensuales permitidos para atención médica. Aclaro respetuosamente que dichos permisos han estado destinados exclusivamente a la atención prioritaria de mi salud, especialmente en el marco del proceso de rehabilitación por una luxación sufrida, así como a controles médicos preventivos debidamente prescritos.

Por este motivo, he solicitado acompañamiento psicológico ante la ARL POSITIVA, con cita ya programada, y me encuentro dispuesto a seguir el procedimiento completo. No obstante, considero indispensable la intervención de Talento Humano con el fin de:

1. Brindar acompañamiento institucional ante esta situación.
2. Evaluar la posibilidad de un traslado a otro despacho, considerando el riesgo psicosocial y el entorno hostil descrito, que podría comprometer mi integridad emocional, profesional e incluso personal.

Durante el tiempo que he estado vinculado en propiedad al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, he cumplido con mis funciones en el área constitucional con compromiso, eficiencia y buenos resultados. Mis calificaciones han sido favorables. Mi intención no es generar conflicto, sino preservar mi dignidad, mi salud mental y ejercer mi labor en un entorno sano.

Adjunto constancia médica de terapias anteriores y quedo atento a entregar el acta de valoración psicológica una vez se realice.

Agradezco profundamente la atención prestada y quedo atento a una pronta y justa respuesta.

Con respeto y esperanza,

Eduwin Andrés Díaz López

C.C. 1.110.527.556

Correo: eduwinandresdiazlopez@gmail.com

Tel: 3249185243

Oficial Mayor en propiedad

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá



Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

Respuesta a llamado de atención solicitud de acompañamiento insitucional

Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

9 de julio de 2025, 5:54 p.m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>, ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor – Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

C.C. 1.110.527.556

Correo: eduwinandresdiazlopez@gmail.com

Puerto Boyacá, 09 de julio de 2025

Señor

Dr. Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá – Boyacá

Respetado señor Juez:

Recibí su comunicación fechada el 9 de julio de 2025, en la cual se me realiza un llamado de atención respecto a procedimientos relacionados con la solicitud de permisos. Agradezco la oportunidad de pronunciarme al respecto, y me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1. En relación con la situación del día 20 de junio de 2025, es cierto que elaboré tanto la solicitud de permiso como la respectiva resolución, en virtud de la práctica que se venía adelantando anteriormente en el despacho, en la cual los permisos eran acompañados de dicha resolución para su eventual firma. **En ningún momento pretendí suplantar su firma ni dar por hecho su aprobación; de hecho, el permiso no fue utilizado ni puesto en ejecución, ya que precisamente no fue autorizado por usted.** Rechazo categóricamente cualquier insinuación de falsedad o actuar doloso, y reafirmo que mi intención fue actuar conforme a los procedimientos habituales que observé al interior del despacho.
2. Respecto a la solicitud del día 4 de julio para el lunes 7 de julio, presenté únicamente el permiso, sin resolución alguna, y con fines médicos debidamente justificados. Lamento el error involuntario al enviar el documento al correo equivocado, y reitero que en ningún momento se trató de una omisión deliberada. Las solicitudes de permiso que he realizado han estado motivadas por razones de salud y acompañadas de constancias médicas, conforme a los tres días de permiso al mes que la normatividad vigente permite.
3. Me permito reiterar que actualmente me encuentro adelantando acompañamiento psicológico a través de la ARL Positiva, debido al nivel de tensión emocional que el ambiente laboral ha generado en los últimos meses. Mi intención no es confrontar ni causar divisiones en el equipo de trabajo, sino garantizar un entorno saludable donde pueda ejercer con dignidad, eficiencia y respeto.

Agradezco que esta comunicación quede en el expediente como constancia de mi voluntad de cooperar, de actuar de buena fe, y de defender mi integridad profesional frente a cualquier malentendido.

Y en aras de garantizar la transparencia institucional será remitido con copia a la sala administrativa.

Atentamente,

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor en propiedad

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

El El mié, 9 jul. 2025 a la(s) 5:35 p.m., Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá
<j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Atentamente,

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 9 de julio de 2.025

Señor

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor

Ref. Nuevo llamado de atención.

Por medio del presente escrito me permito realizar un llamado de atención en mi calidad de **Juez Jefe del Despacho**, en relación con conductas reiteradas que vulneran la debida disciplina y el respeto por los procedimientos establecidos en esta oficina judicial.

En primer lugar, se le recuerda que **toda solicitud de permiso debe presentarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles**, salvo casos de urgencia justificada. Asimismo, el conducto regular exige que **dicha solicitud sea previamente comunicada de manera verbal al suscrito**, antes de formalizar cualquier petición escrita, previo visto buena de la secretaria.

Lamentablemente, en fecha 20 de junio de 2025, usted presentó una solicitud de permiso **sin haber hecho la notificación verbal previa**, y de manera extemporánea, apenas con un (1) día hábil de anticipación. Más grave aún, se evidenció que **dicha solicitud fue acompañada por una Resolución concediendo el permiso, la cual incluía mi nombre y firma, sin que esta haya sido autorizada ni firmada por mí**, constituyéndose en una situación de extrema gravedad, por implicar una **falsedad documental**.

Adicional a lo anterior, en fecha posterior viernes 4 de julio de 2.025, volvió usted a remitir una nueva solicitud de permiso para el lunes siete 7 de julio, reiteradamente sin la comunicación verbal previa, y **enviándola al correo electrónico equivocado (andresja19@gmail.com)**, a pesar de tener pleno conocimiento del correo personal (andresja19@hotmail.com) al cual remite constantemente documentos del Despacho para su revisión. Este hecho genera serias dudas sobre su intención y genera una apariencia de actuar deliberado.

Es importante dejar constancia de que, a pesar de lo anterior, **usted hizo uso del día de permiso solicitado**, motivo por el cual el Despacho se vio en la obligación de **expedir la respectiva Resolución posterior**, exclusivamente con el fin de **salvaguardar la responsabilidad institucional en caso de que ocurriera alguna eventualidad durante su ausencia**, lo cual no exime ni justifica su proceder irregular.

Atentamente,


Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez